



# Compromiso con la Integridad

## Principios orientadores para OSC con actividades de autofinanciamiento, que incursionan en el mercado

La constante búsqueda por obtener fuentes sustentables de recursos, ha llevado a muchas organizaciones del sector civil (OSC)<sup>1</sup> a recurrir a estrategias de “autofinanciamiento” con el fin de generar ingresos (es decir, actividades empresariales tales como la venta de productos y servicios, la realización de inversiones, y otros negocios). Para muchas OSC esta incursión en la economía de mercado significa ingresar en un territorio desconocido; e ingresar en este “mundo lucrativo” significa no sólo que son responsables de administrar con sumo cuidado los riesgos a los que someten sus preciados activos financieros, sino que también asumen la responsabilidad de conservar y proteger otro activo, tal vez aún de mayor importancia: su prestigio.

Dado lo anterior, resulta fundamental que las OSC comprendan las dimensiones éticas de su participación en actividades empresariales; como sus trabajos están orientados hacia una misión y son guiados por ciertos valores, deben poner especial cuidado en su administración: que ésta sea lo más transparente y justa posible; siempre colocar en primer plano la misión y los valores de la OSC, a la vez que mantienen la confianza depositada por los usuarios. Esto involucra no sólo a las OSC, sino también al sector civil en general, y debería regir todas las decisiones y acciones en el mercado.

*Compromiso con la integridad: principios orientadores para OSC con actividades de autofinanciamiento, que incursionan en el mercado,*<sup>2</sup> es un conjunto de principios y estándares que guiarán a los líderes de las OSC a reconocer y a prepararse adecuadamente para abordar las dimensiones éticas de sus actividades empresariales, y a asegurar que sus estándares de profesionalismo se reflejen en cada etapa de la planificación y desarrollo de estos proyectos empresariales. Al igual que todos los modelos desarrollados para el sector no lucrativo, la regulación de los principios orientadores está en manos de cada organización y éstos sólo resultarán de utilidad en la medida en que cada organización los respete y los aplique.

<sup>1</sup> Para efectos de este documento, el término “organización del sector civil” (OSC) se refiere a la gran variedad de organizaciones formalmente registradas, sin fines de lucro y no gubernamentales, además de las asociaciones y grupos de base comunitaria que caen fuera del espectro del sector estatal y el privado. A estas organizaciones normalmente se las llama “organizaciones sin fines de lucro”, “organismos no gubernamentales (ONG)”, “organizaciones de beneficencia”, “organismos voluntarios”, etc.

<sup>2</sup> Estos principios han sido desarrollados específicamente para enfrentar el tema de la generación de ingresos propios a través de actividades empresariales en las OSC. Otros códigos, estándares y principios éticos de carácter más general, se han desarrollado también para el sector civil.

## Misión y Valores

- Las OSC deben anteponer su misión por sobre cualquier otra consideración. Las ganancias que se obtengan como resultado de las actividades empresariales deben utilizarse exclusivamente para sustentar actividades relacionadas con la misión, así como para reinvertir en el crecimiento de la actividad empresarial en sí. Tales ganancias nunca deben ser distribuidas entre los miembros del Directorio o el personal de la OSC.
- Las OSC tienen una responsabilidad social y ambiental en el desarrollo de sus actividades empresariales. No deben vender servicios o productos que perjudiquen a las personas o resulten dañinos para el medio ambiente, ni formar alianzas con organismos que lo hagan.
- La gestión de las actividades empresariales debe perseguir un equilibrio final que contemple tanto los fines sociales como las metas financieras de la organización. Aunque en ciertos casos las actividades empresariales exigirán decisiones financieras de corto plazo que no han surgido de la misión ni de los objetivos sociales, todas estas decisiones de negocios, en última instancia, deben perseguir el respeto y la defensa de los objetivos sociales de largo plazo, y la integridad de la misión institucional.
- Las OSC no deben utilizar o desviar los recursos institucionales de las actividades relativas a su misión (financieros, humanos u otros), para el desarrollo u operación de sus proyectos empresariales.
- Las OSC nunca deben explotar a sus usuarios o a otras entidades relacionadas, con el fin de generar ingresos para la organización. En todas las prácticas laborales, en las campañas publicitarias y en las relaciones públicas se debe hacer respetar la dignidad y auto-valoración de todos los usuarios y de otras personas o entidades relacionadas.
- Las OSC deben garantizar los estándares más altos de calidad en sus actividades empresariales, asegurando que esta elevada calidad, pueda reflejarse a su vez en las actividades relativas a su misión.

## Transparencia

- Las OSC que emprenden actividades empresariales deben mantener registros financieros claros y presentar reportes y estados financieros en forma completa y oportuna para su monitoreo, tanto a nivel interno como a fuentes independientes de la organización. Y es así, que los sueldos de la alta gerencia deben ser de conocimiento público.
- Las actividades empresariales de las OSC deben estar documentadas y deben ser de conocimiento público. Los informes deben transmitir claramente las razones para emprender dicha actividad, su naturaleza, y en caso de haber generado utilidades, especificar su uso.
- Para efectos de llevar una gestión financiera clara y transparente, las OSC deben contar con sistemas contables en el que se diferencien las actividades empresariales de las actividades relativas a los programas.
- Las OSC deben pagar cualquier impuesto o tasa por los ingresos que generen sus actividades empresariales y deben adherirse a todos los códigos legales que rijan estas actividades. No deben, bajo ningún concepto, involucrarse en prácticas ilegales o corruptas de ningún tipo.

## Equidad

- Las normas de contratación de las OSC para sus actividades empresariales deben ser justas y no excluyentes. Tales organizaciones deben observar una política estricta de no discriminación por razones de género, raza, país de origen, discapacidad física o mental, orientación sexual, opiniones o afiliación política o religiosa.
- Las OSC deben contratar al personal para sus actividades empresariales, de acuerdo con sus capacidades y la calidad de su trabajo. Se debe evitar cualquier tipo de nepotismo.
- Las OSC deben remunerar a los empleados de sus actividades empresariales con salarios justos y proporcionarles condiciones de trabajo sanas y dignas.
- En sus actividades empresariales, las OSC deben aplicar la ética sobre las decisiones relacionadas con sus proveedores y/o vendedores. Deberán solicitar y considerar las cotizaciones de varios proveedores para cualquier compra o contrato de importancia, así como evitar los conflictos de intereses en la contratación de servicios.
- Las OSC deben aprovechar las ventajas tributarias que les depare su condición de organizaciones sin fines de lucro, únicamente con el fin de compensar los costos sociales y financieros que conllevan sus actividades empresariales relacionadas al cumplimiento de su misión. No deberán abusar de sus beneficios tributarios para obtener una ventaja injusta con respecto a sus competidores en el campo de los negocios.

## Buena Gestión

- Las actividades empresariales deberán permanecer ética y legalmente contables ante la OSC, con el propósito de resguardar la integridad y prestigio de la organización.
- Desde un comienzo las OSC deben obtener para sus actividades empresariales el apoyo de los sectores interesados, claves para su organización.
- Tanto los encargados de la toma de decisiones como los órganos directivos requeridos por la ley para las OSC, deben tener la oportunidad de participar en las decisiones de negocios que pudieran acarrear implicancias significativas en las actividades relativas a la misión institucional.
- Las OSC deben estar dispuestas a compartir sus experiencias empresariales con otras OSC, en tanto no amenace la esencia de sus actividades empresariales.

### **Compromiso con la Integridad: Principios orientadores para OSC con actividades de autofinanciamiento, que incursionan en el mercado,**

fue desarrollado por NESsT en colaboración con Centre for Nonprofit Management (Eslovenia), Civil Society Development Foundation (Hungría), Lotos o.p.s. (República Checa), y Partners for Democratic Change (Eslovaquia). Se tomaron en cuenta, además, las sugerencias de otros colegas de América Latina, EE.UU. y Europa. Al igual que en el campo de las actividades empresariales del sector civil, este es un documento en desarrollo, diseñado para que las propias OSC lo discutan y adapten para su utilización. Agradecemos y aceptamos sus comentarios.

*Compromiso con la Integridad* también se encuentra disponible en inglés (*Commitment to Integrity*), checo, húngaro, eslovaco y esloveno.

**Las OSC, sus Actividades Empresariales y La Ética,** es una iniciativa que conlleva un permanente esfuerzo por parte de NESsT; ha sido ideada para abordar los, más bien únicos, temas éticos que enfrentan las organizaciones sin fines de lucro al recurrir a las actividades empresariales para lograr el cumplimiento de su misión y/o metas financieras.

Propiedad de NESsT, año 2000. *Derechos reservados. NESsT permite el uso y adaptación de las ideas contenidas en "Compromiso con la Integridad", siempre y cuando se cite a NESsT como fuente. Queda prohibida la venta parcial o total de esta publicación, sin la autorización escrita por parte de NESsT.*

ISBN 1-930363-02-8